

**C.P. SANDRA ALICIA HURTADO PÉREZ.**  
**TESORERA MUNICIPAL.**  
**P R E S E N T E:**

El que suscribe Lic. Jairo Armando Álvarez Vaca, Secretario del H. Ayuntamiento 2021 - 2024 de este Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y permitiendome distraer su amable a efecto de enviar a usted el Adendum al convenio número 01/13-01/2023 celebrada entre el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato y la Asociación Civil denominada Jovenes Guerreros. Lo anterior para que pueda ser tomado en consideración y tenga a bien realizar el pago del mismo.

Así también solicito de Usted tenga a bien por dar por cancelado el convenio número 23/05-12/2023 correspondiente al convenio celebrado entre el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato y la Asociación Civil denominada Jovenes Guerreros para que así quede subsistente unicamente el convenio mencionado en el parrafo anterior.

Por lo anterior agradezco de antemano su atención al presente, suscribiendome como su mas seguro servidor.

  
**LIC. JAIRO ARMANDO ALVAREZ VACA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
2021-2024



21 DIC. 2023

TESORERIA  
LA INYECCION  
21 DIC. 2023  
11:40

Secretaría del Ayuntamiento

200-07-071-4451-10  
22/12/23 \$ 20,000

01 (468) 68 8 23 31 ext. 111 y ext. 112  
shaslp@hotmail.com  
Morelos #102 Col. Centro  
C.P. 37900 San Luis de la Paz, Guanajuato.



ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA JOVENES GUERREROS SAN LUIS REY A.C. DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE C. JOSÉ LUIS AGUILAR , A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "JOVENES GUERREROS SAN LUIS REY A.C", EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

**UNICA.** - QUE CON FECHA 13 DE ENERO DE 2023 SE LLEVÓ A CABO LA FIRMA DEL CONVENIO PARA QUE "EL MUNICIPIO" OTORQUE UN SUBSIDIO A "JOVENES GUERREROS" QUE SERÁ DESTINADO, A SOLVENTAR LOS GASTOS PROPIOS DE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA.

#### DECLARACIONES

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":**

I.1.- QUE LAS DECLARACIONES VERTIDAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL, ASÍ COMO LAS MODIFICADAS EN LA AMPLIACIÓN AL MISMO, PERMANECEN COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN.

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":**

QUE LAS DECLARACIONES VERTIDAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL, ASÍ COMO LAS MODIFICADAS EN LA AMPLIACIÓN AL MISMO, PERMANECEN COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

III.1. QUE TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL MISMO.

III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONVENIO.

*Jose Luis Aguilar*

III.3. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA NINGÚN TIPO DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, TALES COMO ERROR, ENGAÑO, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### DEL OBJETO DEL CONTRATO.

**PRIMERA.** - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO PRINCIPAL MISMOS QUE SE MODIFICARÁ Y QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

### TEXTUALMENTE DICE:

#### DEL OBJETO

**PRIMERA.** - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO QUE "EL MUNICIPIO" OTORQUE UN SUBSIDIO A "JOVENES GUERREROS", POR LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE SERÁN DESTINADOS, A SOLVENTAR LOS GASTOS PROPIOS DE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA.

### PARA QUEDAR COMO SIGUE:

#### DEL OBJETO

**PRIMERA.** - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO QUE "EL MUNICIPIO" OTORQUE UN SUBSIDIO A "JOVENES GUERREROS", POR LA CANTIDAD DE \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE SERÁN DESTINADOS, A SOLVENTAR LOS GASTOS PROPIOS DE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA.

---

**SEGUNDA.** - SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULADO EN EL CONVENIO PRIMIGENIO ANTES CITADO, NO MODIFICADO MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO, CONSERVAN TODO SU VALOR Y FUERZA LEGAL, PUES NO ES INTENCIÓN DE LAS PARTES NOVAR O MODIFICAR LOS DEMAS ACUERDOS.

### DE LA VERIFICACIÓN DE LOS RECURSOS.

**TERCERA** - "JOVENES GUERREROS" SE OBLIGA A SOLVENTAR Y ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE AL EFECTO REALICE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO OTROS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN DERIVADOS DE SUS FACULTADES, PARA VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

*X*  
*José Luis Aguilas*

**CUARTA.** - LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES EN CONFLICTO, O EN SU DEFECTO, SE SUJETARÁN AL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y CALCE DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

POR "EL MUNICIPIO"



T.S.U. LUIS GERARDO SANCHEZ SANCHEZ,  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

POR "JOVENES GUERREROS":

*José Luis Aguilar*  
JOSÉ LUIS AGUILAR

PRESIDENTE  
JOVENES GUERREROS SAN LUIS REY A.C.